

21 JUL 1993 de 1.9
El Secretario,



TITULO CUARTO : NORMAS EN SUELO DE INTERES HISTORICO

CAPITULO 1º EDIFICIOS DE INTERES

Art. 91. CASTILLO
Y TORRES .

*-Queda incluido dentro del suelo
URBANO ZONA VERDE .

*-Queda prohibido cualquier modificación
del entorno en un radio de 50 metros con
centro en las ruinas de dicho castillo.

Art. 92. CALVARIO

*-Queda incluido en el SUELO URBANO

*-Se prohíbe cualquier tipo de edificación
pudiéndose realizar aquellas a las que
ayuden a su conservación y protección en
su caso.

Art. 93. ERA
AGRICOLA.

*-Queda incluido dentro del suelo
URBANO ZONA VERDE (ZU1).

*-Queda prohibido cualquier tipo de obra
sobre la propia era que modifique su
aspecto.

*-Solo se permitirán obras de reparación y
conservación, manteniendo su aspecto
primitivo.

Art. 94. PORTALET

*-Queda incluida dentro del SUELO URBANO
ZU1.

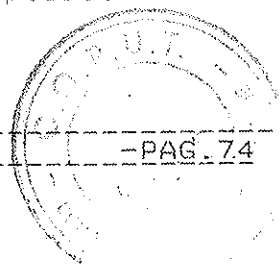
*-Queda prohibido cualquier tipo de obra
que modifique su aspecto exterior y cambie
sus condiciones de estabilidad.

*-Solo se permitirán obras de reparación y
conservación, manteniendo su aspecto
primitivo.

Art. 95. IGLESIA
PARROQUIAL.

*-Queda incluida en el SUELO URBANO ZU1.

*-Se prohíben las obras que modifiquen
tanto a su aspecto interior como exterior,
pudiendo realizar obras que permitan su
conservación y recuperación conceptual.





Art.96. LAVADEROS

*-Queda incluida dentro del SUELO NO URBANIZABLE DE USO AGRICOLA (SNUA)

*-Se prohíbe cualquier obra que afecte tanto a su aspecto exterior como interior.

Art. 97. MOLINO

-Queda incluida dentro del SUELO NO URBANIZABLE DE USO AGRICOLA (SNUA).

*-Se prohíbe cualquier obra que afecte tanto a su aspecto exterior como interior.

